



RNVJ
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JANETH TATIANA ABDALLACH CAMACHO, Defensora del pueblo y agente oficiosa de CARMEN DELIA ACOSTA V-5165238.
Correo: 5165238@gmail.com Tel. 3167002657
APODERADO: DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY
Correo: dariov55@hotmail.com davillarreal@defensoria.edu.co
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Correo: salud@santander.gov.co
OFICINA DE SISBEN
Correo: sisben@bucaramanga.gov.co
SUPERINTENCIA NACIONAL DE SALUD
Correo: snstutelas@supersalud.gov.co
MIGRACION COLOMBIA
Correo: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co
SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Correo: notificaciones@bucaramanga.gov.co : nhballesteros@bucaramanga.gov.co
VINCULADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER –HUS-
Correo: notificacionesjudiciales@hus.gov.co

La presente acción constitucional fue presentada por el usuario el 22 de febrero de 2021, y repartida el 23 de febrero de 2021, se radica bajo la partida No. **680014003003-2021-00107-00-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 23 de febrero de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-680014003003-2021-00107-00
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por JANETH TATIANA ABDALLACH CAMACHO, Defensora del pueblo y agente oficiosa de CARMEN DELIA ACOSTA V-5165238, a través de apoderado judicial, y en contra de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, OFICINA DEL SISBEN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-, MIGRACION COLOMBIA y la SECRETARIA DE SALUD DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida y dignidad humana.

Este despacho cree conveniente VINCULAR de manera oficiosa al E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- HUS-.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por JANETH TATIANA ABDALLACH CAMACHO, Defensora del pueblo y agente oficiosa de CARMEN DELIA ACOSTA V-5165238, a través de apoderado judicial, y en contra de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, OFICINA DEL SISBEN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-, MIGRACION COLOMBIA y la SECRETARIA DE SALUD DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida y dignidad humana.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa al E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y a las vinculadas, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación a los correos electrónicos reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

CUARTO: TENER como prueba documental, las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: ENVIAR comunicaciones a las accionadas y la vinculada, adjuntándose copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

OCTAVO: RECONOCER personería al Defensor Público Dr. Darío Adolfo Villareal Dulcey, con T.P. 144.344 del C.S.J., como apoderado de la accionante, en los términos del poder otorgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96cadb75c084961bcfdfcba73972ac5a53b103dc6bf6ffe7ce1e90ba5afd4f2b

Documento generado en 23/02/2021 12:25:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>